

LA COMISION DE CONVIVENCIA

En todos los centros educativos existe una Comisión de Convivencia designada por el Consejo Escolar según la normativa vigente

(Ordenes de 15/09/2008. de CLM, artículo 41. Decreto de Convivencia de CLM en su artículo 13)

En el Decreto de Convivencia se establece que esta Comisión estará formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en que se encuentran representados en el Consejo. El número de componentes, el procedimiento para su elección y las funciones de la Comisión se definen en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento de cada centro docente.

Tiene como responsabilidad asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en dicho Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.

Deberá elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado.

La comisión de convivencia tiene como finalidad buscar y proponer estrategias o iniciativas que supongan posibles soluciones educativas y democráticas a los conflictos que se viven cada día en los centros, que suponga la mejora del clima de convivencia, con la participación de toda la comunidad educativa.

No se puede entender esta comisión solamente como una comisión sancionadora cuya función sea exclusivamente intervenir y asesorar en los casos de aplicación de sanciones.

Algunas propuestas sobre sus **funciones**:

La comisión de convivencia podrá ser un órgano de mediación y tratamiento de conflictos, encargado de planificar, gestionar y evaluar la convivencia del centro, entendido como referente democrático de la autoridad del centro, que actúa por delegación del consejo escolar y que promueve la mediación. Con funciones como elaborar y evaluar las actuaciones para promover la convivencia; impulsar la participación, la formación sobre convivencia y/o iniciativas solidarias y elaborar diversos materiales sobre aspectos de mejora de la convivencia.

Cuando el centro cuente con un equipo de mediación, éste podrá ser una herramienta al servicio de esta comisión, aunque dicho equipo mantenga su autonomía organizativa y de funcionamiento.

Otras comisiones que se pueden constituir relacionadas con la convivencia pueden ser:

- Comisión de actividades extraescolares.
- Comisión para actuar ante situaciones urgentes.
- Comisiones de convivencia de aula...

Una propuesta muy participativa en la gestión y organización de los centros es el trabajo por comisiones que se lleva a cabo en las Comunidades de Aprendizaje. A principio de curso, en asamblea, se decide que comisiones se van a constituir. En estas comisiones participan alumnado, profesorado, familias y voluntarios en las mismas condiciones de igualdad.

Todas las comisiones poseen autonomía, pero el Consejo Escolar tiene que dar el visto bueno a las decisiones que vayan tomando cada una de ellas. Se constituye una comisión gestora compuesta por representantes de cada comisión, que coordina y realiza el seguimiento de las otras. En algunos centros esta comisión va unida al Consejo escolar. Cada una de las demás comisiones mixtas y específicas según la temática, prioriza y elabora una serie de propuestas posibles en los plazos acordados para cada tema demandado, estas comisiones pueden ser sobre bibliotecas autorizadas, ocio y tiempo libre, grupos interactivos, voluntariado, nuevas tecnologías, etc.